



**RESOLUCION N° 47/021**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.-**

Montevideo, 23 de diciembre de 2021

VISTO: la Resolución N° 30/021 de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas referente a la solicitud del requisito de "Revista de Existencia" previsto en la Ley N° 19.930 de 18 de diciembre de 2020, modificativa del art. 127 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990-----.

RESULTANDO: que en la Resolución mencionada ut supra se consideró pertinente suspender la solicitud del requisito "Revista de Existencia" hasta el 31 de diciembre de 2021.-----

CONSIDERANDO: I) que la situación sanitaria a nivel internacional ha llevado a que algunos países dispusieran medidas excepcionales que afectaron el funcionamiento de los Consulados de nuestro país y que esta situación puede ser proyectada a futuro en función de la evolución de la pandemia, lo que repercutirá en la efectivización del trámite.-----

II) que resulta necesario actuar en consonancia con lo dispuesto por otros sistemas previsionales a fin de homogeneizar criterios.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**RESUELVE:**

1ro.- Extiéndase el plazo de suspensión de la solicitud del requisito de "Revista de Existencia", previsto en la Ley N° 19.930 de 01 de enero de 2021, hasta el 31 de marzo de 2022.-----

2do.- Comuníquese a los Servicios de ésta D.G.S.S.F.F.AA.-----

3ro. - Cumplido, archívese.-----



El Director General de los Servicios de las FF.AA.

General

*Julio Frán*  
Julio Frán